

Criterios confinados

Marco Antonio Garcés Desmaison

MOTIVOS PARA UN ENCUENTRO

«**E**sta escalera está hecha como se hace la arquitectura ahora. En vez de hacerlo como debe haber sido, se ha hecho todo lo contrario». Este es el comentario espontáneo con el que me recibió la persona que me facilitó el acceso a una iglesia de Requena. Como la escalera en cuestión se sitúa en línea con la entrada al templo, el amable ciudadano se vio en la necesidad de justificar su diseño sin que yo se lo preguntara.



Escalera alojada en una de las capillas de la iglesia de Santa María de Requena. Arquitecto Francisco Jurado Jiménez.

Seguramente la escalera tiene una explicación, ya que forma parte de una «intervención». Este es el término que ha servido de coartada durante muchos años, en sustitución del original, «restauración», y que parece no tener que someterse al escrutinio del rigor, del análisis o del método que sirve de base al tratamiento de un edificio histórico. Pero es indudable que el comentario surge del desconcierto que produce en el ciudadano la naturaleza opaca del concepto de patrimonio, y la forma cambiante que adoptamos para su tratamiento.

Hace unos años elevé a la asamblea de la Academia la propuesta de realización de un evento que tuviera a los criterios como eje del debate, con el ánimo y la esperanza de que el tema fuera objeto de interés por parte de las instituciones que tienen a su cargo la tutela del patrimonio y también la mayor carga, en términos de inversión, de su restauración. Como la experiencia de los últimos años ha puesto de manifiesto, ese interés no forma parte de la agenda de dichas entidades;¹ sin embargo, la experiencia en lo que va de siglo indica lo contrario.

Las reducidas dimensiones de nuestra asociación no nos permiten constituirnos en un observatorio crítico sobre la realidad del sector. Ello nos ha impedido, hasta el momento, recoger la propuesta de Fernando Cobos, en 2018, sobre la necesidad de confeccionar una radiografía de la situación de la restauración en España, o la invitación de Julián Esteban Chapapría, ese mismo año, para extender el análisis de las evidencias de la crisis por él detectadas en la Comunidad Valenciana, al resto del territorio. Esta misma limitación nos impide detectar anomalías o, por el contrario, nuevas tendencias cuyo recorrido sea interesante seguir. Sin embargo, sí disponemos de alguna información a través de nuestros propios entornos, o de la experiencia directa, y es la que queremos resumir en este artículo.

Casi todas las comunicaciones sobre restauraciones concretas en simposios, congresos o jornadas, exponen y detallan cómo se han hecho las cosas, así como las circunstancias y dificultades técnicas que rodean a cada intervención, pero

1. Después de una excelente acogida, en 2019, por parte del Instituto del Patrimonio Español para la celebración de un congreso dedicado a los criterios, esta propuesta fue desestimada en 2021.

no dedican tiempo a la reflexión previa que les ha servido de base, o al método que han desarrollado durante el proceso. Por ello, entiendo que hay tres motivos para dedicar una mirada a los criterios o, mejor dicho, para explorar porqué se hacen las cosas: la memoria, la ausencia de discusión y la ausencia de método.

LA MEMORIA

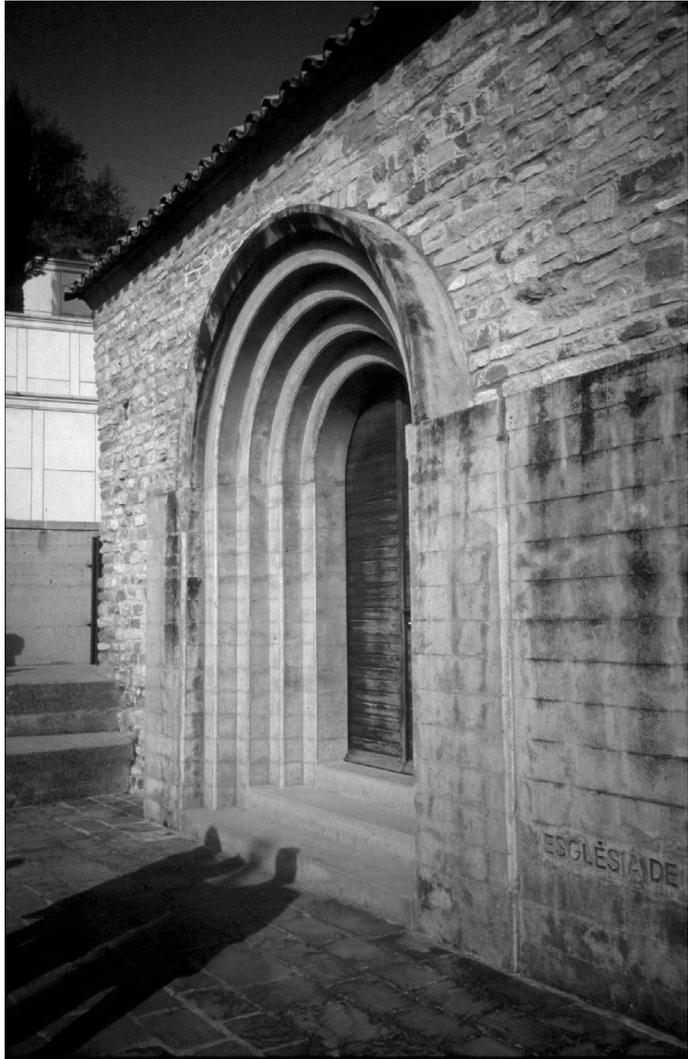
Imaginemos que, en una reunión con técnicos cualificados de una entidad de tutela, alguien menciona a Paolo Marconi. Y que se produce el silencio.

Algo similar ocurre en la película *Yesterday* (2019): un grupo de amigos le regala al protagonista una hermosa guitarra y este, para corresponderles, toca y canta la famosa canción de los *Beatles*. Sus amigos, asombrados, le dan las gracias por haberles dedicado esta creación de una manera tan sentida. Él les dice que la canción no es suya, que es de un grupo de Liverpool, ya disgregado, que uno de ellos sigue cantando, que a otro lo mataron, etc. Y persiste la incredulidad. El argumento de esta película ilustra de qué manera la memoria de algo tan cercano, de solo medio siglo, puede desaparecer y, lo que es peor, no servir para nada. Es posible que esta escena se esté repitiendo con demasiada frecuencia en el ámbito de la restauración -entre otros-, y que el esfuerzo metodológico llevado a cabo por profesionales se esté difuminando y no constituya una referencia para el ejercicio actual.

La Ley del Patrimonio Histórico Español, de 1985, y su fallida reforma de 2021 así como las normas equivalentes de cada Comunidad Autónoma han dibujado un panorama heterogéneo en todo el territorio, que no ha sido estudiado en profundidad, con excepción del trabajo de Alfonso Muñoz Cosme.² Durante el primero de los periodos analizados en su libro, el que discurre entre 1975 y 1985, se sentaron las bases de muchos de los criterios que se pusieron en práctica, y que en la década siguiente, ya con las competencias de patrimonio asumidas por las Comunidades Autónomas, se consolidaron y se divulgaron. Es un periodo que se empieza a olvidar.

2. MUÑOZ COSME, A. *La intervención en el patrimonio arquitectónico en España. 1975-2015*. Murcia, 2020.

*Portada meridional de la
iglesia de San Vicente de Malla.
Arquitecto Antoni González
Moreno-Navarro.*



La práctica de los profesionales que tutelan o que intervienen actualmente en el patrimonio carece de muchos de los fundamentos teóricos que sí estuvieron presentes en dicho periodo, así como de las referencias que son indispensables en la restauración. La restauración española se ha convertido en un ejercicio de potentes inversiones y grandes intervenciones, pero desprovista del debate conceptual que estuvo presente hace cuarenta años.

Paradójicamente, se observa que, en situaciones cotidianas de obra, de proyecto o similares, las referencias son más lejanas. Seguimos oyendo ecos del supuesto debate que tuvieron Viollet-le-Duc y Ruskin, como si hubiera sido ayer y

ambos se hubieran conocido. Esta sensación, que posiblemente sea compartida y experimentada por muchos, no solo quita rigor a las discusiones en torno a un proyecto y a una obra, sino que además, genera desconcierto. La propia gente de la empresa no sabe a qué atenerse, y ese desconcierto sirve, por el contrario, como arma contra quienes se ocupan de la tutela: un mismo problema puede tener una contestación o dictamen diferente a solo 50 km de distancia -los que separan una Comunidad Autónoma de otra-. Deberíamos contribuir a rellenar esta laguna, que se desvanece con facilidad.

LA AUSENCIA DE DEBATE

Hubo un periodo fértil en el que la principal preocupación fue el debate conceptual. Bienales de Restauración de la Academia, Cursets del Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña (COAC), las Jornadas bianuales del Colegio Oficial de Arquitectos de la Rioja (COAR), o las celebradas en el Ministerio de Cultura en 1987, y numerosas publicaciones se centraron en acotar no cómo se debían hacer las cosas, sino porqué se tomaban esas decisiones.

Entraron en el debate los conceptos de lectura histórica, mínima intervención, máxima compatibilidad, la reconstrucción y, por supuesto, la supuesta irreversibilidad de las cosas. Fuimos capaces de asumir hace mucho que no existían criterios universales gracias, entre otros, a textos contundentes como la *Restauración Objetiva*, y a buenas prácticas de las cuales es responsable precisamente la gente que está en la Academia en sus respectivos territorios. Buenas prácticas que tenían su base en la identificación de los valores de los bienes, en el planteamiento correcto de objetivos y en la búsqueda de un conocimiento científico mediante la realización de estudios y ensayos previos de una manera sistemática. Esta era la garantía de calidad de las actuaciones.

Pero este debate ha dejado de producirse. Incluso entre los miembros de la Academia, si observamos con atención el contenido de las intervenciones (más de 100) expuestas en encuentros científicos y bienales, hay disparidad de criterios, que no han sido suficientemente ventilados. Y cualquier asistente a algunas de las pocas reuniones (COAR, grupos de trabajo del IPCE para Planes Nacionales, AR&PA) dedicadas a la restauración notará, sin duda, esta carencia.

La práctica de los profesionales que tutelan o que intervienen actualmente en el patrimonio carece de muchos de los fundamentos teóricos

las actuaciones más difundidas sobre restauración de patrimonio son aquellas en las que la química y sus instrumentos han permitido la recuperación de soportes deteriorados y ocultos

No tenemos constancia de que la Ley del Patrimonio haya sido citada como respaldo a alguna intervención, y me atrevería a decir que acumulamos más infracciones que cumplimientos a la norma y la literalidad de los textos (estatal o autonómicos), o de las *Cartas*. Porque esas leyes son deudoras de estas últimas, decididamente inclinadas al tratamiento del soporte material como garantía de autenticidad y de respeto por la historia. De hecho, las actuaciones más difundidas sobre restauración de patrimonio son aquellas en las que la química y sus instrumentos han permitido la recuperación de soportes deteriorados y ocultos.

Por algún motivo, la restauración arquitectónica se detiene precisamente en este límite, aquel en el que el arquitecto delega todo tipo de decisiones en el «especialista» que va a aplicar procedimientos de limpieza, consolidación, reintegración totalmente distintos al criterio con el que se ha intervenido en el edificio o, en todo caso, ajenos a este. Es cuando el propio arquitecto (y los premios) hablan de «restauración» o «restauración arqueológica». Y, aun aceptando este esquema de trabajo, es curioso detectar que protocolos tan contrastados y publicados hace tiempo, como el *Coremans* o tantos otros *papers* científicos, tampoco son mencionados en las memorias de los proyectos.

Tampoco ha habido debate en la técnica. Los avances teóricos, hoy en un segundo plano, no fueron acompañados de un recorrido similar en los procedimientos ni en los materiales, ni tampoco en el trabajo interdisciplinar. En cuanto a lo primero, se siguen utilizando procedimientos técnicos procedentes del historicismo, completamente ajenos al entendimiento de lo que son las fábricas históricas. En cuanto al trabajo entre profesionales, y como hemos dicho antes, los estudios previos no se interpretan ni son objeto de puestas en común. Lo que sí ha proliferado es lo que Javier Rivera denominó la «dictadura de la tecnología», aquella que entiende que los avanzados medios auxiliares de diagnóstico de la restauración son un fin en sí mismo, y no un medio.

En cuanto a criterios marcados por la norma, y concretamente los del artículo 39, el concepto que más infractores reúne es posiblemente el de reconstrucción. Seguramente la Ley del Patrimonio Histórico Español de 1985 se redactó para evitar invenciones o restituciones torpes, pero es un hecho que conculcamos este precepto (el de evitar intentos

de reconstrucción) con más frecuencia de la que creemos, y que ello demuestra una gran distancia entre la teoría y la práctica. No solo eso, en la experiencia de los últimos años ha habido más ejemplos de situaciones complicadas que han sido solucionadas mediante el derribo y reconstrucción, más por desconocimiento que por base teórica (olvidando otra parte de ese mismo artículo, aquella que indica que «por todos los medios de la técnica» se procurará la conservación), ya que es más fácil la elaboración de un facsímil sin evaluación estructural ni documentación previa.

Si la Ley del Patrimonio no parece servir de estricta referencia para la aplicación de criterios, la Ley de Calidad de la Arquitectura, de 2022, ha añadido otro elemento de confusión en este panorama. Esta ley incorpora al patrimonio arquitectónico como elemento indispensable para la calidad del entorno y para el bienestar de los ciudadanos, en atención a sus valores culturales, sociales y medioambientales, y

*Intervención en el castillo de
Garcimuñoz. Arquitecta Izaskun
Chinchilla.*



abarca su ámbito a la creación contemporánea. Aunque han sido atendidas algunas de las sugerencias de la Presidencia de esta *Academia* a los objetivos del anteproyecto en julio de 2020, el alcance del concepto de patrimonio parece parcial, en relación con el conjunto de valores que este acumula.

Sin embargo, la confusión viene no tanto por este aspecto, como por el hecho de que las distintas actividades constructivas que el arquitecto debe asumir con relación a la calidad son varias, y entre ellas sí está el trabajo interdisciplinar, pero no la restauración, sino un concepto nuevo y distinto de la rehabilitación o de la conservación, el de la transformación. Término este último que, como apunta Javier Rivera, puede derivar en «trastorno», ya que no se define de modo expreso en la ley, aunque sí los criterios que deben respetarse para garantizar la calidad de la arquitectura: adecuación al uso, flexibilidad, integración armoniosa en el tejido urbano y en el paisaje, belleza. Y otros más novedosos y propios de los actuales tiempos de preocupación por el medio ambiente: contribución a la sostenibilidad económica, gestión óptima de los recursos, eficiencia energética, inclusión, accesibilidad, valor económico y social, innovación.

Todos ellos parecen criterios que deben incorporarse a la práctica profesional, que lógicamente incluye la restauración, pero aunque el patrimonio arquitectónico, restaurado o no, transformado o no, trastornado o no, casi siempre va a cumplir con estos criterios por su propia naturaleza, tendremos que intentar definir de qué forma la arquitectura restaurada cumple con estos nuevos requisitos o, simplemente, si es cierto que tenga que hacerlo.

A estos criterios de fondo, se añade un nuevo criterio instrumental, de aplicación incipiente en España, pero destinada a saturar los ordenadores de nuestra profesión, el *Building Information Modeling* (BIM). Tenemos pocas experiencias contrastadas de su aplicación, que supone un nuevo reto, al tiempo que una oportunidad metodológica, ante la previsible dificultad de hacer compatibles la complejidad del patrimonio con la nueva herramienta.

En lo que va de siglo, el acento no ha estado en los criterios, sino en la gestión y en los aspectos instrumentales como aquellos a los me he referido. La labor de las administraciones, de forma principal, ha estado dedicada por un lado a una constante adecuación a nuevas normas y a



cumplir con las exigencias de financiación procedentes de Europa y, por otro, a externalizar su tarea ante la imposibilidad de abordarla de una forma eficaz. Fundaciones, subvenciones, ayudas, convenios, han sido algunas de las fórmulas elegidas por muchas administraciones para eludir la supervisión, el rigor de las normas de contratación o su propia responsabilidad.

Finalmente, los criterios han sido aparcados en la actividad cotidiana de los agentes que intervienen en el patrimonio, y la restauración ha sido sustituida por la gran reparación. Ambos términos (que están en la normativa de contratación pública) no son sinónimos, y la mayor parte de la inversión va destinada a restauraciones que, en realidad, son grandes reparaciones, y donde la preservación del soporte material, o su sustitución indiscriminada, es el criterio de aplicación.

Patio de la Casa de las Conchas de Salamanca, rehabilitada para su uso como biblioteca por Víctor López Coteló. Las arquerías del patio fueron desmontadas en su totalidad y reconstruidas.

el método ha sido una preocupación constante por parte de quienes hemos gestionado la restauración en España

LA AUSENCIA DE MÉTODO

Como señala Antoni González en la *Restauración Objetiva* (y recuerda Muñoz Cosme),³ el criterio eficaz de actuación en cada caso viene garantizado por la aplicación de un método de análisis del documento, del edificio y de su significado. La ausencia de debate sobre los criterios a la que nos hemos referido tiene mucho que ver con la falta de aplicación de métodos o procedimientos por parte de los agentes intervinientes en la restauración.

Hay significativas aportaciones de los últimos cuarenta años que han sido soslayadas o de las que nadie se acuerda, y que incorporaron buenas prácticas que corren el peligro de ser ignoradas y abandonadas. Desde los principios metodológicos –establecidos y publicados– por el Servicio de Conservación y Catalogación de Monumentos (SCCM) de la Diputación de Barcelona, pasando por la estrategia de estudios previos del Servicio de Restauración de la Comunitat Valenciana o las excelentes experiencias y buenas prácticas desarrolladas en Navarra, Castilla y León o el Instituto de Patrimonio Cultural de España (IPCE), hasta las más recientes contribuciones del equipo de José Luis González en la Politécnica de Cataluña, el método ha sido una preocupación constante por parte de quienes hemos gestionado la restauración en España.

Sin embargo, esta forma de proceder también se está desvaneciendo. Los responsables de los órganos de la administración, generalmente pendientes del corto plazo, entienden la aplicación de un procedimiento cuya recompensa puede ser lejana, como algo tedioso, poco rico en resultados y, por qué no decirlo, incluso caro.

A diferencia de la restauración de bienes muebles, que sí tiene consolidada la realización de estudios previos como forma de trabajo tanto en los centros oficiales de restauración de obras de arte como en el seno de las propias empresas, el patrimonio arquitectónico ha tenido más dificultades para ser tratado desde las administraciones con el rigor y pausa necesarios. Algunas de estas dificultades proceden de la propia ley

3. GONZÁLEZ MORENO-NAVARRO, A. *La restauración objetiva. (Método SCCM de restauración monumental)*. MEMORIA SPALI 1993-1998 Barcelona, 1999, MUÑOZ COSME, A. "Historias de la restauración", en *Arquitectura Viva* 172. Madrid, 2015.

de contratos del Estado (donde la presencia del término «restauración» es anecdótica, y no tiene recorrido). Otras tienen su explicación (y su condena), en el propio carácter de objeto útil que es consustancial a la arquitectura, y que origina una demanda y una inversión que no se exige ni a las obras de arte ni a los yacimientos arqueológicos. Finalmente, los propios cuadros técnicos de las administraciones están poco habituados a la distinta forma de trabajar que un edificio histórico reclama.

Por encima de estas cuestiones, la propia normativa de patrimonio no ayuda. La observancia de un método, con base en el conocimiento científico, que ya se hizo efectivo en la trayectoria no solo del SCCM, sino de muchos de los miembros de la Academia, no ha sido recogida hasta ahora en ningún texto legal, reglamento, recomendación o instrucción interna. Es llamativa la falta de referencia en ellos, por ejemplo, a un instrumento mucho más contrastado en la práctica (aunque mal utilizado a veces), como es la figura del plan director. La consecuencia de todo ello ha sido la del retorno al viejo modelo de proyecto y obra, en el cual el acierto recae, en su mayor parte, en la sensibilidad, preparación e intuición del proyectista.

Por su lado, aunque la fallida modificación de la Ley del Patrimonio Histórico sí avanzaba de una forma muy general la necesidad de un «proyecto de conservación», (no de restauración o rehabilitación), que debía atender a la identificación y estudio del bien, a su diagnóstico y a la metodología de actuación, el desarrollo y aplicación de este contenido se posponía a un desarrollo reglamentario.

En su certero discurso de El Burgo de Osma, Julián Esteban Chapapría, al hablar del caso valenciano,⁴ remarcaba que una de las evidencias de la crisis, era la banalización del patrimonio y la dispersión de los criterios, y nos invitaba a realizar esta reflexión en cada territorio. Aunque este artículo está lejos de ser un diagnóstico de la situación de la restauración en España, creemos que sí describe algunos de los síntomas que deberían preocupar a una asociación como la Academia del Partal. Suficiente motivo para dar contenido a su existencia y a la realización de eventos como los Encuentros Científicos.

4. ESTEBAN CHAPAPRIA, J. “Las evidencias de una crisis”. *Papeles del Partal* 10. Valencia, 2019.

La autoría y propiedad de todas las imágenes corresponde a Marco Antonio Garcés Desmaison.